

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En Villaquilambre, y siendo las 10:14 horas del día 10 de septiembre de 2021, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ - Alcalde - Presidente
- D. RICARDO DE DIOS CASTAÑO - 1^{er} Teniente de Alcalde
- D. RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ - 2^o Teniente de Alcalde
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN - 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO - 4^o Teniente de Alcalde
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL - 5^o Teniente de Alcalde

Asisten también los Concejales Delegados D^a M^a del Carmen Oláiz García y D. Javier María Fernández García.

Preside la sesión, el Sr. Alcalde D. Manuel García Martínez, y asiste como **secretario**, el Vicesecretario de la Corporación D. Jorge Lozano Aller.

Asisten también para mejor informar de los asuntos a tratar, el Interventor D. Sergio Martínez Suárez y el Tesorero municipal D. Julián Lucena Herráez.

Es objeto de la reunión la celebración en primera convocatoria de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2021.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

1.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PARA EL CURSO 2021/2022 ATENDIENDO A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

“

PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PARA EL CURSO 2021/2022 ATENDIENDO A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Siendo los antecedentes de esta propuesta:

Con fecha 5 de febrero de 2013 se modifica la ordenanza reguladora de los precios públicos por los servicios prestados en las Escuelas Municipales de Educación Infantil (0-3 años), previa información del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda de fecha 5 de febrero de 2013 (BOP 46 de 7 de marzo de 2013), estableciéndose en su art.7 las diferentes bonificaciones según se transcribe;

Art. 7º.- BONIFICACIONES

1.- Se establece una bonificación a favor de las familias que tengan matriculados dos o más menores (hermanos/as) en las Escuelas de Educación Infantil Municipales de Villaquilambre, durante el mismo curso escolar. En estos casos el primero de los menores abona el precio público que le corresponda atendiendo al art. 4 de la presente ordenanza y el segundo y siguientes tendrán una bonificación por menor del 10%, según el precio público que les corresponda abonar.

2.- Se establece una bonificación por parto múltiple del 20% por menor.

3.- Se establece una bonificación a favor de familias numerosas en los siguientes términos:

- Familias numerosas generales (3-4 hijos/as), bonificación del 10%, según el precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 4 de la presente ordenanza.

- Familias numerosas especiales (5 o más hijos/as), bonificación del 25%, según el precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 4 de la presente ordenanza.

4.- Se establece una bonificación a favor de familias monoparentales del 10% del precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 4 de la presente ordenanza. A estos efectos se entiende por familia monoparental, cuando el/la menor

conviva exclusivamente con uno de los progenitores, en casos de viudedad, separación, divorcio, o reconocimiento del menor por uno de los progenitores.

5.- Se establece una bonificación a favor de familias que tengan un menor matriculado en el centro municipal infantil con discapacidad (igual o superior al 33%), del 10 % del precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 4 de la presente ordenanza.

6.- Las bonificaciones no serán compatibles entre sí, debiendo solicitar el interesado/a la misma por un solo concepto en caso de concurrir más de una situación bonificada.

7.- La concesión de las bonificaciones se acordará por Junta de Gobierno Local, previa solicitud del obligado al pago del precio público y tras la tramitación del oportuno expediente administrativo, en el que deberá quedar suficientemente acreditadas las diversas circunstancias que motivan el otorgamiento de la reducción.

8.- La bonificación otorgada tendrá vigencia para el curso académico para el que se solicitó, siempre y cuando no cambien las circunstancias que motivaron su concesión. Los obligados al pago deberán de comunicar al Ayuntamiento de Villaquilambre cualquier modificación de las referidas circunstancias en el momento en que éstas se produzcan.

9.- No se concederá reducción, bonificación o exención de los precios públicos regulados en la presente ordenanza, distintos de los establecidos en este artículo.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados, solicitando las diferentes bonificaciones atendiendo a las circunstancias recogidas en dicha ordenanza.

Visto el informe de Servicios Sociales, donde se establece la relación de menores con derecho a bonificación atendiendo a las circunstancias tal como se especifica en la siguiente tabla:

1º.- Beneficiarios de bonificación por hermano/a matriculado/a:

Nº	REGISTRO MENOR	CENTRO	SERVICIO/ CUOTA	% BONIFICACION	CUOTA FINAL
1	5676 16/06/2021	NUEVO AMANECER	PROG. EDUCATIVO/ 36,56€	10% (3,66€)	32,90€
TOTAL BONIFICACIÓN SEGÚN ESTIMACIÓN DE SEPTIEMBRE 2021 A JULIO 2022				3,66€/mes x 11 meses= 40,26€	

2º.- Beneficiarios bonificación por parto múltiple:

Nº	REGISTRO MENOR	CENTRO	SERVICIO/ CUOTA	% BONIFICACION	CUOTA FINAL
1	3969 19/04/2021	NUEVO AMANECER	PROG. EDUCATIVO/ 48,75€	20% (9,75€)	39,00€
2	3969 19/04/2021	NUEVO AMANECER	PROG. EDUCATIVO/ 48,75€	20% (9,75€)	39,00€
3	3704 12/04/2021	NUEVO AMANECER	PROG. EDUCATIVO/ 91,40	20% (18,28€)	73,12€
4	3704 12/04/2021	NUEVO AMANECER	PROG. EDUCATIVO/ 91,40	20% (18,28€)	73,12€
5	3817 14/04/2021	ALTO SOL	JORNADA COMPLETA/ 150,00€	20% (30,00€)	120,00€
6	3817 14/04/2021	ALTO SOL	JORNADA COMPLETA/ 150,00€	20% (30,00€)	120,00€
7	3847 15/04/2021	ALTO SOL	PROG. EDUCATIVO/ 24,37€	20% (4,87€)	19,50€
8	3847 15/04/2021	ALTO SOL	PROG. EDUCATIVO/ 24,37€	20% (4,87€)	19,50€
TOTAL BONIFICACIÓN SEGÚN ESTIMACIÓN DE SEPTIEMBRE 2021 A JULIO 2022				125,80€/mes x 11 meses= 1.383,80€	

3º.- Beneficiarios de bonificación por **familia numerosa categoría general:**

Nº	REGISTRO MENOR	CENTRO	SERVICIO/ CUOTA	% BONIFICACION	CUOTA FINAL
1	3719 13/04/2021	NUEVO AMANECER	JORNADA COMPLETA/ 168,75€	10% (16,88€)	151,88€
2	7466 26/08/2021	NUEVO AMANECER	JORNADA COMPLETA/ 281,25€	10% (28,13€)	253,13€
3	3362 07/04/2021	ALTO SOL	JORNADA COMPLETA/ 112,50€	10% (11,25€)	101,25€
4	3344 07/04/2021	ALTO SOL	JORNADA COMPLETA/ 243,75€	10% (24,38€)	219,38€
5	3565 08/04/2021	ALTO SOL	JORNADA COMPLETA/ 75,00€	10% (7,50€)	67,50€
6	5397 07/06/2021	ALTO SOL	JORNADA COMPLETA/ 168,75€	10% (16,88€)	151,88€
7	5772 18/06/2021	ALTO SOL	JORNADA COMPLETA/ 206,25€	10% (20,63€)	185,63€
8	7653 01/09/2021	ALTO SOL	JORNADA COMPLETA/ 75,00€	10% (7,50€)	67,50€
TOTAL BONIFICACIÓN SEGÚN ESTIMACIÓN DE SEPTIEMBRE 2021 A JULIO 2022				133,15€/mes x 11 meses= 1.464,65€	

4º.- Beneficiarios de bonificación por **familia numerosa categoría especial:**

Nº	REGISTRO MENOR	CENTRO	SERVICIO/ CUOTA	% BONIFICACION	CUOTA FINAL
1	5730 17/06/2021	NUEVO AMANECER	JORNADA COMPLETA/ 75,00€	25% (18,75€)	56,25€
TOTAL BONIFICACIÓN SEGÚN ESTIMACIÓN DE SEPTIEMBRE 2021 A JULIO 2022				18,75€/mes x 11 meses= 206,25€	

5º.- Beneficiarios bonificación por **discapacidad:**

Nº	REGISTRO MENOR	CENTRO	SERVICIO/ CUOTA	% BONIFICACION	CUOTA FINAL
1	6900 29/07/2021	ALTO SOL	PROG. EDUCATIVO/ 30,46€	10% (3,05€)	27,41€
2	5499 09/06/2021	ALTO SOL	PROG. EDUCATIVO/ 73,12€	10% (7,31€)	65,81€
TOTAL BONIFICACIÓN SEGÚN ESTIMACIÓN DE SEPTIEMBRE 2021 A JULIO 2022				10,36€/mes x 11 meses= 113,96€	

6º.- Beneficiarios bonificación por **familia monoparental:**

Nº	REGISTRO MENOR	CENTRO	SERVICIO/ CUOTA	% BONIFICACION	CUOTA FINAL
1	3874 15/04/2021	ALTO SOL	JORNADA COMPLETA/ 75,00€	10% (7,50€)	67,50€
2	3799 14/04/2021	ALTO SOL	JORNADA COMPLETA/ 75,00€	10% (7,50€)	67,50€
3	3836 15/04/2021	ALTO SOL	JORNADA COMPLETA/ 225,00€	10% (22,50€)	202,50€
TOTAL BONIFICACIÓN SEGÚN ESTIMACIÓN DE SEPTIEMBRE 2021 A JULIO 2022				37,50€/mes x 11 meses= 412,50€	

IMPORTE TOTAL ESTIMADO DE LAS BONIFICACIONES CURSO 2021/22 DE SEPTIEMBRE A JULIO:
3.621,42€

Por todo lo anteriormente descrito, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno el artículo 23. 2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la competencia atribuida al Alcalde, que ha sido objeto de Delegación mediante Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 877/2.019, de fecha 19 de junio de 2.019, SE PROPONE que por parte de la misma se adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- **Aprobar** las bonificaciones correspondientes a los servicios de las Escuelas Municipales de Educación Infantil según el listado de registro de menores y bonificaciones que se especifican para el curso 2021/22 y siempre que sigan manteniéndose las condiciones que dieron lugar a dicha bonificación.

2º.- **Aplicar** dichas bonificaciones desde el mes de Septiembre de 2021 y durante la vigencia del curso escolar 2021/22 y siempre que se mantengan las circunstancias que motivaron tal bonificación, aplicadas sobre el servicio solicitado y cuota establecida.

En Villaquilambre,

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

FDO: M^a DEL CARMEN OLÁIZ GARCÍA
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

”

Leída la propuesta, no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar las bonificaciones correspondientes a los servicios de las Escuelas Municipales de Educación Infantil según el listado de registro de menores y bonificaciones que se especifican para el curso 2021/22 y siempre que sigan manteniéndose las condiciones que dieron lugar a dicha bonificación.

SEGUNDO.- Aplicar dichas bonificaciones desde el mes de Septiembre de 2021 y durante la vigencia del curso escolar 2021/22 y siempre que se mantengan las circunstancias que motivaron tal bonificación, aplicadas sobre el servicio solicitado y cuota establecida.

2.- SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS PUNTOS DE CONSUMO DE BAJA-ALTA TENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE VARIAS FACTURAS, POR IMPORTE TOTAL DE 28.486,63 €, EMITIDAS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA JUNIO 2.021

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

“

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO

ASUNTO: SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS PUNTOS DE CONSUMO DE BAJA-ALTA TENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE VARIAS FACTURAS, POR IMPORTE TOTAL DE **28.486,63 €**, EMITIDAS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA JUNIO 2.021.

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil, Obras, Infraestructuras, Edificios Públicos y Alumbrado se emite la siguiente propuesta:

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2.019 se aprobó el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica para las instalaciones de Alta y Baja Tensión del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, utilizando un único criterio de adjudicación (precio).

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2.019 se adjudicó a la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. A95758389 el contrato de suministro de energía eléctrica para las instalaciones de Alta y Baja Tensión del Ayuntamiento de Villaquilambre, por importe máximo de **453.071,18 €/año, IVA incluido**, y las siguientes tarifas:

		COEFICIENTES C1		
		C1	C1	C1
TARIFA		Precio	Precio	Precio
BLOQUE I	Tfa. Peaie AT	11,5480	8,3380	4,4340
BLOQUE II	Tfa. Peaie BT	14.9140	9.9150	4.7780
BLOQUE III	Tfa. Peaie BT	11.0080		5.5600
BLOQUE IV	Tfa. Peaie BT	11.0400		5.5340
BLOQUE V	Tfa. Peaie BT	10.4090		
BLOQUE VI	Tfa. Peaie BT	10.2930		

		COEFICIENTES C2		
		C2	C2	C2
TARIFA				
BLOQUE I	Tfa. Peaie AT	1,0679	1,0885	1,0976
BLOQUE II	Tfa. Peaie BT	1.1916	1.1962	1.1811
BLOQUE III	Tfa. Peaie BT	1.2143		1.1529
BLOQUE IV	Tfa. Peaie BT	1.2136		1.1524
BLOQUE V	Tfa. Peaie BT	1.2208		
BLOQUE VI	Tfa. Peaie BT	1.2187		

Considerando que por la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. A95758389, adjudicataria del contrato, se han presentado las siguientes facturas, por importe total de **28.486,63 €**, IVA incluido, en concepto de suministro de energía eléctrica JUNIO 2021:

Fecha Factura	Nº Factura	REMESA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
29/07/2021	21210729040000146	CENTRO MÉDICO	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 14 DE JUNIO DE 2021	232,54
29/07/2021	21210729040000144	ALUMBRADO PÚBLICO	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 13 DE JULIO DE 2021	4.321,49
29/07/2021	21210729040000143	ALUMBRADO PÚBLICO	DEL 15 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021	6.325,65
29/07/2021	21210729040000145	ALUMBRADO PÚBLICO	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	8.954,93
29/07/2021	21210729040000150	CENTROS EDUCATIVOS	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 13 DE JUNIO DE 2021	41,97
29/07/2021	21210729040000155	CENTROS MUNICIPALES	DEL 12 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021	69,95
29/07/2021	21210729040000157	CENTROS MUNICIPALES	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	3.729,24
29/07/2021	21210729040000149	CENTROS EDUCATIVOS	DEL 13 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021	58,04
29/07/2021	21210729040000156	CENTROS MUNICIPALES	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 19 DE JUNIO DE 2021	53,37
29/07/2021	21210729040000148	CENTRO MÉDICO	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	83,87
29/07/2021	21210729040000152	CENTROS DE USOS MÚLTIPLES	DEL 12 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021	25,54
29/07/2021	21210729040000154	CENTROS DE USOS MÚLTIPLES	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	1061,99
29/07/2021	21210729040000147	CENTRO MÉDICO	DEL 30 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021	123,42
29/07/2021	21210729040000151	CENTROS EDUCATIVOS	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	3.370,09
29/07/2021	21210729040000153	CENTROS DE USOS MÚLTIPLES	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 14 DE JULIO DE 2021	34,54
			TOTAL FACTURAS:	28.486,63

Resultando que en dichas facturas consta el conforme en firma digital del Técnico Municipal.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de

junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato suministro de energía eléctrica para las instalaciones de Alta y Baja Tensión del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de las facturas, por importe total de **28.486,63 €**, IVA incluido, en concepto de suministro de energía eléctrica JUNIO 2021, emitidas por la empresa adjudicataria del contrato, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. A95758389:

Fecha Factura	Nº Factura	REMESA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
29/07/2021	21210729040000146	CENTRO MÉDICO	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 14 DE JUNIO DE 2021	232,54
29/07/2021	21210729040000144	ALUMBRADO PÚBLICO	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 13 DE JULIO DE 2021	4.321,49
29/07/2021	21210729040000143	ALUMBRADO PÚBLICO	DEL 15 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021	6.325,65
29/07/2021	21210729040000145	ALUMBRADO PÚBLICO	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	8.954,93
29/07/2021	21210729040000150	CENTROS EDUCATIVOS	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 13 DE JUNIO DE 2021	41,97
29/07/2021	21210729040000155	CENTROS MUNICIPALES	DEL 12 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021	69,95
29/07/2021	21210729040000157	CENTROS MUNICIPALES	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	3.729,24
29/07/2021	21210729040000149	CENTROS EDUCATIVOS	DEL 13 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021	58,04
29/07/2021	21210729040000156	CENTROS MUNICIPALES	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 19 DE JUNIO DE 2021	53,37
29/07/2021	21210729040000148	CENTRO MÉDICO	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	83,87
29/07/2021	21210729040000152	CENTROS DE USOS MÚLTIPLES	DEL 12 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021	25,54
29/07/2021	21210729040000154	CENTROS DE USOS MÚLTIPLES	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	1061,99
29/07/2021	21210729040000147	CENTRO MÉDICO	DEL 30 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021	123,42
29/07/2021	21210729040000151	CENTROS EDUCATIVOS	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	3.370,09
29/07/2021	21210729040000153	CENTROS DE USOS MÚLTIPLES	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 14 DE JULIO DE 2021	34,54
TOTAL FACTURAS:				28.486,63

El Concejal de Policía, Protección Civil, Obras, Infraestructuras, Edificios Públicos y Alumbrado,

Fdo.: D. Manuel Rodríguez Almuzara.
(Fecha y firma digital en el encabezado)

Leída la propuesta, no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato suministro de energía eléctrica para las instalaciones de Alta y Baja Tensión del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de las facturas, por importe total de **28.486,63 €**, IVA incluido, en concepto de suministro de energía eléctrica JUNIO 2021, emitidas por la empresa adjudicataria del contrato, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. A95758389:

Fecha Factura	Nº Factura	REMESA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
29/07/2021	21210729040000146	CENTRO MÉDICO	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 14 DE JUNIO DE 2021	232,54
29/07/2021	21210729040000144	ALUMBRADO PÚBLICO	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 13 DE JULIO DE 2021	4.321,49
29/07/2021	21210729040000143	ALUMBRADO PÚBLICO	DEL 15 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021	6.325,65
29/07/2021	21210729040000145	ALUMBRADO PÚBLICO	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	8.954,93
29/07/2021	21210729040000150	CENTROS EDUCATIVOS	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 13 DE JUNIO DE 2021	41,97
29/07/2021	21210729040000155	CENTROS MUNICIPALES	DEL 12 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021	69,95
29/07/2021	21210729040000157	CENTROS MUNICIPALES	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	3.729,24
29/07/2021	21210729040000149	CENTROS EDUCATIVOS	DEL 13 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021	58,04
29/07/2021	21210729040000156	CENTROS MUNICIPALES	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 19 DE JUNIO DE 2021	53,37
29/07/2021	21210729040000148	CENTRO MÉDICO	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	83,87
29/07/2021	21210729040000152	CENTROS DE USOS MÚLTIPLES	DEL 12 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021	25,54
29/07/2021	21210729040000154	CENTROS DE USOS MÚLTIPLES	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	1061,99
29/07/2021	21210729040000147	CENTRO MÉDICO	DEL 30 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021	123,42

29/07/2021	21210729040000151	CENTROS EDUCATIVOS	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021	3.370,09
29/07/2021	21210729040000153	CENTROS DE USOS MÚLTIPLES	DEL 31 DE MAYO DE 2021 AL 14 DE JULIO DE 2021	34,54
			TOTAL FACTURAS:	28.486,63

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 11:15 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital)

EL VICESECRETARIO

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital)